REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintiuno (2021)[1]

Expediente 005 **2020 – 00027** 00

Requiérase una vez más al abogado Fidel Arturo Henao Q., como apoderado de la parte actora, para que aporte poder en el que se le faculte por la demandante para recibir, en los términos que ordena el artículo 461 del C.G.P., conforme lo ya indicado en auto anterior.

Lo anterior, en el término de ejecutoria de esta providencia.

De no aportarse el poder no se procederá a la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

[1] Estado electrónico número 005 del 18 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01db7c63460f282e5f4c0550b06064665398cc3d944062b2166c0f5745c4d6b4**
Documento generado en 17/01/2022 06:57:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica